

N° 993/11

Alpa Corral, 07 de septiembre de 2011.

VISTO:

Las actuaciones habidas en el Expediente N° 0528-004130/2010 ante Personería Jurídica de la Provincia de Córdoba en relación con la presentación efectuada por un grupo de vecinos a los fines de lograr el reconocimiento de la Asociación Vecinal Unión de los Ríos.

Y CONSIDERANDO:

Que están cumplidos conforme se desprende de los informe producidos por las reparticiones técnicas correspondientes, todos los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 429/08 de régimen de Asociaciones Vecinales.

Que ha sido modificado el proyecto del estatuto presentado por la citada agrupación vecinal de acuerdo con las observaciones formuladas por Asesoría Letrada Municipal.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: **APRUEBESE** el Estatuto presentado por los vecinos del sector delimitado por los siguientes límites: al Norte con bifurcación de caminos cruzando vado Río Talita (a 500 m. de éste aprox.); al Sur con pilares del loteo de Villa Santa Eugenia; al Este con Río Barrancas y al Oeste con la línea del cerro San Carlos.

Artículo 2°: Téngase por reconocida a la Asociación Vecinal Unión de los Ríos conforme con lo establecido por el capítulo 1° de la Ordenanza N° 470/10

Artículo 3°: Notifíquese a los recurrentes entregándose copia del presente decreto.

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al Registro Municipal y archívese.

GABRIEL E. INTORRE
SECRETARIO GENERAL

MARIA NELIDA ORTIZ
INTENDENTA MUNICIPAL